

Opinión

Ética y transparencia: gran problema de las "Ues" del Estado

El Estado de Chile enfrenta un inmenso desafío en materia de fiscalización, acompañamiento y supervisión de las Universidades del Estado. En los últimos años se han hecho públicos antecedentes que cuestionan radicalmente la estructura administrativa de estas instituciones. Sueldos impagos, desvío de fondos, contrataciones fraudulentas entre otros problemas que dejan a la luz una situación que continúa sin solución. La ética y su aplicación parecen estar en las antípodas del pensamiento de quienes ejercen estas acciones inmorales y que peor aún, no son capaces de verlas de manera consciente.

¿Puede el Estado ejercer medidas de fiscalización que tiendan a solucionar las problemáticas expuestas? ¿Se debería sancionar duramente a quienes no trabajan de manera eficiente o que se han visto involucrados en actividades contrarias a la ética? Curiosamente muchos de los aspectos que se enseñan en los cursos de ética profesional son transgredidos por estas instituciones de manera recurrente. El año pasado se hizo público el caso de contrataciones bajo sospecha de parentesco y conflictos de interés en una Universidad de nuestra región, esto constituye una situación gravísima, pues habla de la utilización irregular de fondos públicos.

Por otra parte, se ha denunciado el desorden administrativo y las faltas de probidad, que a estas alturas se han convertido en la máxima de comportamiento de "muchos funcionarios que descansan plácidamente en sus sillitas". Cabe señalar que la Ley N.º 21.094, que regula a las universidades del Estado en Chile, no solo reafirma su carácter público y su autonomía institucional, sino que, leída a la luz de la ética aristotélica, impone una exigencia más profunda: la de orientar su quehacer hacia el bien común como fin último de la acción pública.

Desde la perspectiva de Aristóteles, la virtud no es un enunciado abstracto, sino un hábito que se cultiva en la práctica; por ello, la probidad, la transparencia y la rendición de cuentas deben entenderse co-

mo expresiones concretas de virtudes como la justicia y la prudencia, que guían decisiones rectas en contextos complejos.

La autonomía universitaria no puede reducirse a un espacio de autodeterminación formal, sino que exige una deliberación constante orientada al justo medio, evitando tanto la negligencia administrativa como el exceso de discrecionalidad. Así, cuando una institución falla en aspectos tan básicos como el pago oportuno de remuneraciones, no solo incurre en un problema de gestión, sino en una desviación ética respecto de su finalidad, debilitando su contribución al bienestar colectivo y erosionando la confianza pública que legitima su existencia, cuestión que también es objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

Citando al filósofo José Ramón Ayllón desde su texto *Ética* razonada: "La conducta ética nace cuando la libertad puede escoger entre formas diferentes de conducta, unas más valiosas que otras. El relativismo es peligroso porque pretende la jerarquía subjetiva de todos los motivos, la negación de cualquier supremacía real. Abre así la puerta del «todo vale», por donde siempre podrá entrar lo más descabellado, lo irracional".

La autonomía universitaria no puede ser un refugio para fallas de gestión: cuando una universidad estatal paga tarde o mal, no solo vulnera derechos laborales, también erosiona la confianza en el propio Estado que dice representar.

Curiosamente muchos de los aspectos que se enseñan en los cursos de ética profesional son transgredidos por estas instituciones de manera recurrente. ¿Puede el Estado ejercer fiscalización?



PATRICIO SCHWANER SALDÍAS

Docente de Filosofía
Magister en Educación Superior